



Factura: 001-200-000012518

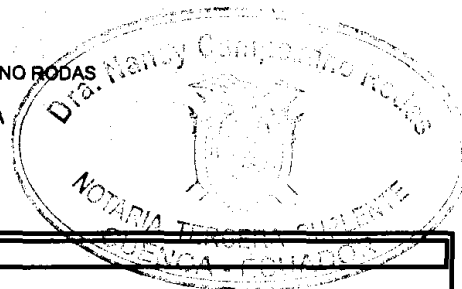


20150101003P04400

NOTARIO(A) SUPLENTE NANCY VIVIANNE CAMPOZANO RODAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101003P04400						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUERIZO CAMACHO MARCELO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103985206	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BRAVO RUIZ XIMENA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103297826	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA "RUTEROS TRAVEL RUTRAV CIA. LTDA."							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		6000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE NANCY VIVIANNE CAMPOZANO RODAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

AP: 1682-2015-UTHA-PAS





Uno

ESCRITURA PÚBLICA No.

2015-01-01-003-P04400

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

DENOMINADA

"RUTEROS TRAVEL RUTRAV CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

MARCELO ANDRES BAQUERIZO CAMACHO y

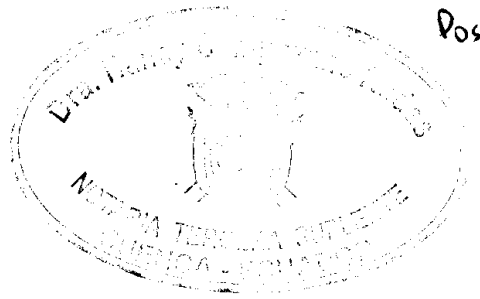
XIMENA ALEXANDRA BRAVO RUIZ

CUANTÍA: \$6.000,00

*******MS *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA NANCY VIVIANNE CAMPOZANO RODAS, NOTARIA PÚBLICA TERCERA SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA**, legalmente encargada mediante acción de personal número 1682-2015-UTHA-PAS, de fecha veinte y uno de octubre del año dos mil quince, emitida por la Dirección Provincial del Azuay del Consejo de la Judicatura, comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor **MARCELO ANDRES BAQUERIZO CAMACHO**, portador de la cédula de ciudadanía número **0103985206**; y, la señorita **XIMENA ALEXANDRA BRAVO RUIZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número **0103297826**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad, en este acto de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados legales del presente instrumento, declaran bajo juramento, que es su deseo y voluntad el Constituir una Compañía Limitada bajo la denominación de **"RUTEROS TRAVEL RUTRAV CIA. LTDA."** que regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una declaración juramentada y la constitución de una compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento **MARCELO ANDRES BAQUERIZO CAMACHO y XIMENA ALEXANDRA BRAVO RUIZ**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cuenca, de estado civil solteros, quienes al ser mayores de edad se encuentran en capacidad de celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley; **Segunda.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria declaran bajo juramento, lo siguiente: Que el nombre, la nacionalidad y domicilio de las personas naturales que constituyen la compañía son los siguientes: **MARCELO ANDRES BAQUERIZO CAMACHO**, ecuatoriano, empleado privado, con cédula de ciudadanía número **0103985206**, domiciliado en el cantón Cuenca, mayor de edad y de estado



civil soltero. **XIMENA ALEXANDRA BRAVO RUIZ**, ecuatoriana, empleada privada, con cédula de ciudadanía número **0103297826**, domiciliada en el cantón Cuenca, mayor de edad, de estado civil soltera. Su voluntad de constituir una compañía limitada denominada **RUTEROS TRAVEL RUTRAV CIA. LTDA.**, de conformidad con la reserva de nombre que se adjunta al presente; compañía que girará por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los estatutos que constan en el presente instrumento. Que el Estatuto que regirá a la compañía es el siguiente: **ESTATUTO DE RUTEROS TRAVEL RUTRAV CIA. LTDA. Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo Artículo Primero:** RUTEROS TRAVEL RUTRAV CIA. LTDA., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social ACTIVIDADES DE AGENCIA DE VIAJES. Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá aceptar representaciones, Agencias o Concesiones. Para el desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los actos que le faculta la ley y que directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social, asociarse con otras Compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones. **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Artículo**

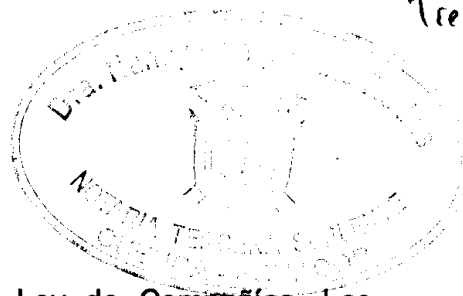
Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **Del Capital y Las Participaciones Artículo**

Quinto.- El capital social de la compañía es de Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto.-** Las

participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo.- FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. **Gobierno,**

Administración y Representación. Artículo Octavo.- La compañía se gobierna por la Junta General de socios, por el Gerente y por el Sub Gerente.

De la Junta General Artículo Noveno.- La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.-** La Junta General se entenderá válidamente constituida cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se

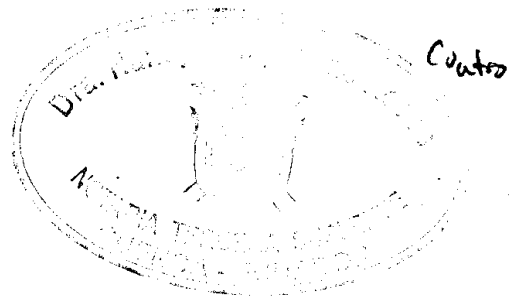
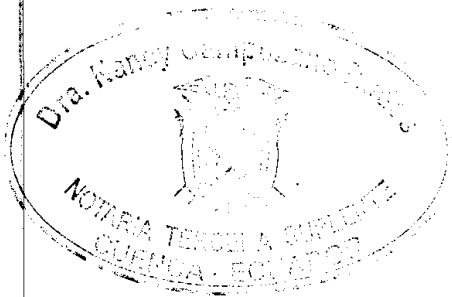


Tres

aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. **Artículo Décimo Primero.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Sub Gerente o el Gerente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **Artículo Décimo Segundo.-** Presidirá las sesiones de Junta General el Sub Gerente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. **Artículo Décimo Tercero.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Elegir Sub Gerente de la Compañía para un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; b) Elegir Gerente de la Compañía para un periodo de tres

años, pudiendo ser reelegido indefinidamente c) Fijar las remuneraciones de Sub Gerente y Gerente de la Compañía; d) Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades. e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre la amortización de las partes sociales. g) Interpretar obligatoriamente estos estatutos. h) las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Cuarto.-**

Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Sub Gerente y el Gerente. **DEL SUB GERENTE Artículo Décimo Quinto.-** Corresponde al Sub Gerente: a) Presidir las sesiones de la Junta General. b) Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios c) Convocar a sesiones de la Junta General; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría e) Reemplazar al Gerente, en caso de ausencia, falta o impedimento; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General, g) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Sexto.-** En caso de falta temporal o ausencia del Sub Gerente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DEL GERENTE Artículo Décimo Séptimo.-** Corresponde al Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a

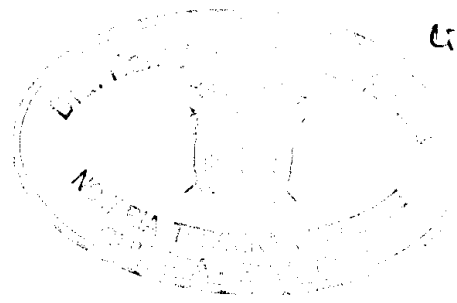
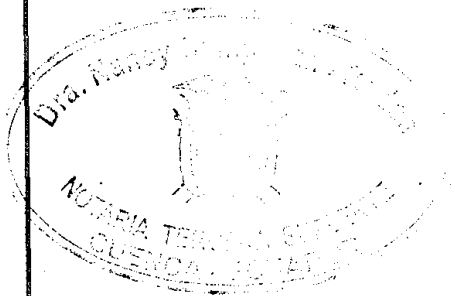


la compañía: b) Actuar Como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Sub Gerente los certificados de aportación; d) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y contratos realizados por ella; f) Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; g) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; h) Reemplazar al Sub Gerente, cuando este no pueda actuar; i) Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Artículo Décimo Octavo.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente le subrogará el Sub Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**
Artículo Décimo Noveno.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **Artículo Vigésimo.-** El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **HASTA AQUÍ EL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA RUTEROS TRAVEL RUTRAV CIA. LTDA.**
Suscripción de participaciones y demás declaraciones juramentadas.-
Los comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado por el aporte de cada socio

que se detalla a continuación:

Socio	Nacionalidad	Participaciones de USD \$1,00 cada una	Suscripción	Pago	Total
MARCELO ANDRES BAQUERIZO CAMACHO	Ecuatoriana	5999	USD \$5999,00	USD \$5999,00	USD \$5999,00
XIMENA ALEXANDRA BRAVO RUIZ	Ecuatoriana	1	USD \$1,00	USD \$1,00	USD \$1,00
Total		6000	USD \$6000,00	USD \$6000,00	USD \$6000,00

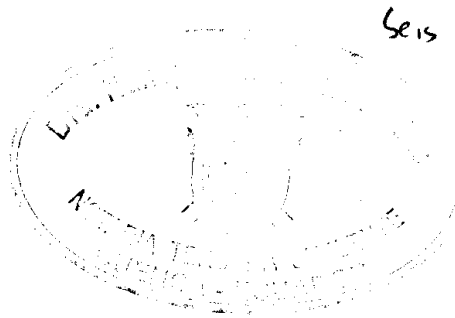
b) Que el capital suscrito se paga en dinero en efectivo, es decir en numerario, en su totalidad, esto es, SEIS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEIS MIL PARTICIPACIONES de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, correctamente aportadas de conformidad con el detalle indicado en el literal anterior; cantidad que será depositada en una cuenta corriente en una Institución Bancaria, cuya matriz o sucursal se encuentre ubicada en el cantón Cuenca, en el plazo de sesenta días contados



Cinco

desde la suscripción del presente documento. c) Que el tipo de inversión de la Compañía RUTEROS TRAVEL RUTRAV CIA. LTDA., es Nacional. d) Los socios designan al señor Marcelo Andrés Baquerizo Camacho como Gerente de la compañía y a la señora Ximena Alexandra Bravo Ruiz como Sub Gerente de la misma, ambos por un periodo estatutario de tres años. e) Quedan autorizados la Abogada María Verónica Galvis, el Doctor Paúl León Altamirano y el Abogado Sebastián Medina Altamirano, para que, individual o conjuntamente, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente, **Abg. Ma. Verónica Galvis Bailón Matrícula 01-2010-16 del F. Azuay.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. A continuación se inserta el Documento Habilitante:

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/11/2015 04:24 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7714708
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0105100978 GALVIS BAILON MARIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RUTEROS TRAVEL RUTRAV CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION PRINCIPAL N7911.00

ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01

PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.02

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/12/2015 04:24 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

09/11/2015 2.02 PM

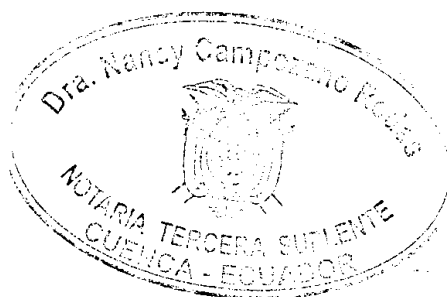
[Handwritten signature]

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

DOY FE Que la copia que antecede en
.....*01*.....fojas es igual al documento
que me fue exhibido para su constatación
Cuenca, a *09* de *Diciembre* de 201*5*



[Handwritten signature]
Dra. Nancy Campozano Rodas
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

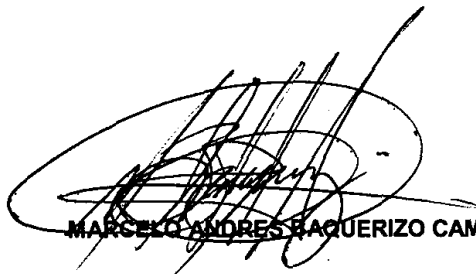




Siete



Hasta aquí queda inserto el Documento Habilitante. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MARCELO ANDRES BAQUERIZO CAMACHO

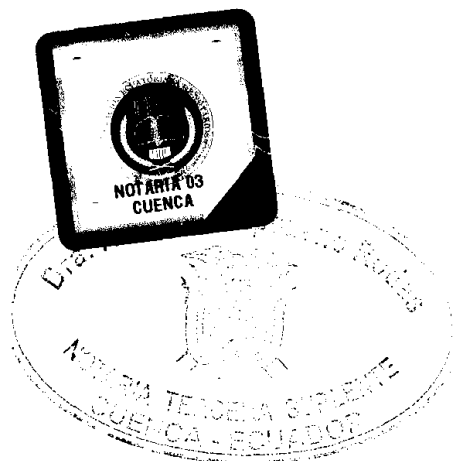
c.c. 0103985206


XIMENA ALEXANDRA BRAVO RUIZ

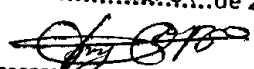
c.c. 0103297826



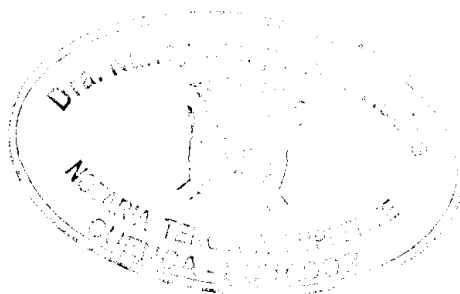
Dra. Nancy Campozano Rodas
NOTARIA PÚBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta... ^{Primera}.....COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo dia de su celebracion.
Cuenca, a... 02 de... ^{Noviembre}... de 2015..



Dra. Nancy Campozano Rodas
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **010398520-8**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **BAQUERIZO CAMACHO MARCELO ANDRES**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CUENCA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1972-08-03**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**

NOTARIA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERIZO C. FABIAN MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMACHO PAUTA LUCIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-16

NOTARIA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **010329782-6**

NOMBRES Y APELLIDOS
BRAVO RUIZ XIMENA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY / CUENCA / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO
15 ABRIL 1972

REG. CIVIL **009-0175-01273 F**

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN
AZUAY / CUENCA SAGRARIO 1972

NOTARIA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. **010329782-6**

NOMBRES Y APELLIDOS
MANUEL MARIA BRAVO ALVAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO
19/01/2004

FECHA DE EXPEDICIÓN
19/01/2016

FORMA **REN 0249285**

NOTARIA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0293
NÚMERO DE CERTIFICADO

0103985206
CÉDULA

BAQUERIZO CAMACHO MARCELO ANDRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BLAS
PARROQUIA

1
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0082
NÚMERO DE CERTIFICADO

0103297826
CÉDULA

BRAVO RUIZ XIMENA ALEXANDRA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BELLAVISTA
PARROQUIA

2
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE. Que la copia que antecede en...fojas es igual al original que se me presento para su constatación constatación
Cuenca, a. D. de. Noviembre. de 201.5

Dra. Nancy Campozano Rodas
NOTARIA TERCERA SUPLENTE
DEL CANTÓN CUENCA

TRÁMITE NÚMERO: 15265

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

	11564
	16/11/2015
	932
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

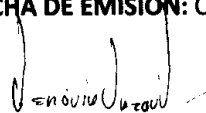
	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
	NOTARIA TERCERA /CUENCA /09/11/2015
	RUTEROS TRAVEL RUTRAV CIA. LTDA.
	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL